



ACTA NÚMERO 65/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas del día de hoy veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada María Eugenia Villa Torres, la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil y la magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra de la magistrada encargada de despacho de la presidencia, manifestó:

Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos: Bienvenidas y bienvenidos. Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la trigésima sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **MARTES VEINTIOCHO DE OCTUBRE, SIENDO LAS TRECE HORAS (GOLPE DE**



MALLETE) sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.

Por favor señor secretario general de acuerdos habilitado, verifique si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrada encargada de despacho de la presidencia.

1. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil: **PRESENTE.**
3. Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos: **PRESENTE.**

Secretario general de acuerdos habilitado: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez

Campos: Gracias señor secretario general de acuerdos habilitado, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos habilitado: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizará y resolverá es 1 Juicio General, cuya clave de identificación, nombre de la promovente, y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral. Se informa también que se retira de esta sesión el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/32/2025.

Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez

Campos: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día



propuesto para la discusión y resolución del proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor secretario general de acuerdos habilitado, que así se certifique.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrada encargada de despacho de la presidencia.

Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos: Atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto que se someterá a consideración de este Pleno.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistradas, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Juicio General, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Verónica del Carmen Martínez Puc **(LEE LA CUENTA).**

Buenas tardes magistrada presidenta, encargada del despacho, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en el expediente TEEC/JG/11/2025, con que ha dado cuenta el



secretario general de acuerdos, cuyos datos de identificación de las partes y acto que se impugna se encuentran en el aviso oportunamente fijado.

La pretensión de la parte actora consiste en que se revoque el acuerdo impugnado, ya que considera que la autoridad responsable al determinar que no habían elementos probatorios para la configuración de la violencia política en razón de género, entró al estudio de fondo, lo cual a su decir le correspondía determinar a este Tribunal Electoral local.

Así mismo, señala la falta de exhaustividad, al considerar que la autoridad denunciada no tomó en cuenta las pruebas técnicas aportadas, ya que según la actora dichas pruebas no fueron desahogadas.

En el proyecto se propone declarar infundado el primer agravio, toda vez que la autoridad responsable no desechó la denuncia basada en consideraciones de fondo, pues únicamente limitó su análisis a estudiar – de manera preliminar– las constancias que integran y obran en el expediente, con lo que concluyó que, de manera preliminar, no se advertía la actualización de alguna violación en materia electoral, siendo que tiene la competencia para desechar las quejas que no cumplen con los requisitos establecidos, para poder ser admitidas.

Ahora bien, respecto al segundo agravio hecho valer por la parte actora, se determina que es fundado, toda vez que la autoridad responsable no efectuó una valoración preliminar adecuada de la totalidad del material probatorio, lo que se traduce en una franca vulneración al principio de legalidad y certeza jurídica, al no atenderse plenamente las normas del sistema de valoración probatorio y principios en la emisión de resoluciones; así como se vulneraron los principios de exhaustividad y congruencia.

En consecuencia, se revoca el acuerdo impugnado, acorde a lo razonado en la sentencia que se presenta.

Es la cuenta magistrada Presidenta, encargada del despacho, magistradas.



Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres... (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil... (**NINGUNA**)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos habilitado, por favor, recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su instrucción magistrada encargada de despacho de la presidencia, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente de la cuenta manifiesta: con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, manifiesta: a favor de la propuesta.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: a favor.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrada encargada de despacho de la presidencia comunico que la resolución recaída en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/11/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.



Magistrada encargada de despacho de la presidencia Ingrid Renée Pérez Campos: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos habilitado; en consecuencia...

"RESUELVE:

ÚNICO: se **revoca** el acuerdo impugnado, para los efectos señalados en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley."

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta trigésima sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos habilitado levante el acta que al efecto corresponda.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



El secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 65/2025 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO

